ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Proceso:	SA-014-2026
fecha de suscripción	01 DE JULIO DE 2026
Contratista:	INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
Plazo:	TREINTA (30) DÍAS.
Valor:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)

Caucasia – Antioquia, 01 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821, Secretario Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Especificaciones técnicas:

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes requeridos en condiciones de **calidad, idoneidad, funcionalidad y aptitud para el uso agropecuario previsto**, de conformidad con las descripciones, cantidades y características mínimas establecidas en el presupuesto oficial. Todos los elementos deberán ser **nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, deterioro, adulteración o vencimiento**, según corresponda a la naturaleza del bien.

Tratándose de insumos agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, acondicionadores, productos para control fitosanitario y demás insumos químicos, estos deberán entregarse en su

envase o empaque original, debidamente rotulado, sellado, identificado en idioma español y con registro, permiso o autorización vigente cuando legalmente aplique, especialmente frente a la normativa sanitaria y agropecuaria expedida por la autoridad competente.

No se aceptarán productos reenvasados, abiertos, deteriorados o con señales de manipulación.

En el caso de semillas y material vegetal, estos deberán ser aptos para siembra, con condiciones de **sanidad, limpieza, integridad física y viabilidad**, libres de plagas, enfermedades o afectaciones visibles que comprometan su establecimiento en campo.

Para herramientas, equipos y accesorios, se exigirá que estén fabricados en materiales resistentes, aptos para trabajo rural y acordes con el uso previsto.

Los elementos tecnológicos y eléctricos deberán entregarse operativos, con sus respectivos accesorios básicos para instalación o uso y garantía legal correspondiente.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1. **Bomba de espalda de 20 litros – Cantidad: 2 unidades**
   Bomba de aspersión tipo mochila, de accionamiento manual, con capacidad nominal de 20 litros. Debe estar fabricada en material resistente a agroquímicos y exposición a campo, con tanque hermético, correas para cargue, sistema de bombeo funcional, manguera, lanza y boquilla para aplicación. Debe garantizar adecuada presión de trabajo, facilidad de limpieza y uso en labores de fumigación o aplicación de insumos líquidos.
2. **Micrófono inalámbrico – Cantidad: 1 unidad**
   Micrófono inalámbrico funcional para actividades de capacitación, asistencia técnica o socialización comunitaria. Debe incluir receptor o sistema de conexión compatible, alimentación o batería para operación, estabilidad de señal y condiciones adecuadas para transmisión de voz en espacios cerrados o abiertos.
3. **Video proyector – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de proyección audiovisual apto para procesos de capacitación y transferencia de conocimiento en territorio. Debe permitir proyección nítida de imágenes, textos y presentaciones, con entradas de conexión compatibles para

equipos de cómputo u otras fuentes audiovisuales, cableado básico o accesorios de uso y funcionamiento óptimo al momento de la entrega.

4. **Bafle de 500 W – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de sonido portátil o fijo con potencia nominal de 500 vatios, apto para amplificación de voz y reproducción de audio en actividades grupales, jornadas de capacitación o encuentros comunitarios. Debe entregarse operativo, con sus accesorios básicos de uso y capacidad de conexión al sistema de micrófono o a otras fuentes de audio.
5. **Guadaña – Cantidad: 2 unidades**
   Guadaña o desbrozadora apta para labores de corte y mantenimiento de áreas rurales, malezas o coberturas vegetales. Debe ser de uso agropecuario, estructura resistente, componentes completos para operación y condiciones adecuadas de seguridad y desempeño.
6. **Gramera – Cantidad: 1 unidad**
   Instrumento de medición de peso para actividades de dosificación, preparación o control de insumos. Debe ser funcional, de lectura clara y apta para uso técnico o de apoyo a labores agropecuarias.
7. **Atarraya de 3 puntos – Cantidad: 3 unidades**
   Atarraya elaborada en material resistente, con sistema de lanzamiento y apertura adecuado, apta para labores de captura o muestreo según la finalidad institucional prevista. Debe tener terminación uniforme y componentes completos.
8. **Kit de calidad de agua – Cantidad: 3 unidades**
   Kit para evaluación o verificación básica de parámetros de calidad de agua, apto para uso en actividades de apoyo técnico o seguimiento en unidades productivas. Debe entregarse completo, funcional y con los insumos o componentes requeridos para su operación inicial.
9. **Cartilla BPA – Cantidad: 629 unidades**
   Cartilla impresa de Buenas Prácticas Agrícolas, en material legible y de adecuada presentación, destinada a procesos de capacitación, socialización y fortalecimiento técnico de productores rurales. Debe tener impresión clara, contenido completo conforme al diseño institucional aprobado y acabado apto para manipulación en jornadas comunitarias.
10. **Talonario tamaño carta – Cantidad: 65 unidades**
    Talonario en tamaño carta, elaborado en papel de calidad comercial, apto para registros, control de actividades, entrega de información o seguimiento de procesos institucionales. Debe contar con hojas organizadas, debidamente encuadernadas o adheridas y con legibilidad suficiente para diligenciamiento manual.
11. **Azadón con cabo – Cantidad: 2 unidades**
    Herramienta manual para labores de preparación de suelo, desyerbe y manejo de cultivos. Debe contar con lámina metálica resistente y cabo firmemente instalado, de material apto para trabajo agrícola.
12. **Tijera de podar – Cantidad: 6 unidades**

Herramienta manual para poda de ramas, brotes o tejidos vegetales, con cuchillas metálicas de corte, sistema de apertura y cierre funcional, empuñadura ergonómica y resistencia para uso en labores agrícolas.

13. **Serrucho de podar – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de corte manual para poda de ramas leñosas o semileñosas. Debe poseer hoja dentada de acero, mango ergonómico y capacidad de corte acorde con labores de mantenimiento vegetal.
14. **Regadera de 5 litros – Cantidad: 4 unidades**
    Recipiente de riego manual con capacidad de 5 litros, fabricado en material plástico o equivalente, con asa y salida o boquilla que permita distribución uniforme de agua.
15. **Pala jardinera – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta manual de uso agrícola o de jardinería, apta para excavación menor, trasplante y manejo de sustrato. Debe ser resistente, con parte activa metálica y mango o empuñadura funcional.
16. **Machete – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta de corte para labores rurales, con hoja metálica resistente y filo apto para roce, deshoje o labores generales de campo.
17. **Funda para machete – Cantidad: 13 unidades**
    Accesorio de protección y transporte del machete, fabricado en material resistente, ajustado a la dimensión de la herramienta y apto para seguridad del usuario.
18. **Garabato deshoje – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de deshoje o manipulación de material vegetal, fabricada en material resistente y apta para uso en campo.
19. **Palín – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de remoción, limpieza o preparación de suelo, elaborada en material resistente para trabajo agrícola.
20. **Azadón – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta metálica para labores de labranza, manejo superficial de suelo o desyerbe. Debe entregarse apta para ensamble o uso conforme a su naturaleza.
21. **Cabo para azadón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con azadón, elaborado en madera u otro material resistente, terminado para ensamble seguro y uso rural.
22. **Pala draga – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para remoción, cargue o limpieza de material. Debe ser metálica, resistente y apta para labores agropecuarias o de manejo de suelo.
23. **Barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta metálica de penetración y remoción de suelo compacto, con resistencia suficiente para trabajo pesado en campo.
24. **Cabo para barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo compatible con barretón, elaborado en material resistente, adecuado para uso repetitivo en labores rurales.
25. **Pala redonda – Cantidad: 6 unidades**

Herramienta manual para excavación, cargue o movimiento de material, con hoja metálica redonda y estructura resistente.

26. **Cabo para pala – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con pala, apto para instalación firme y uso continuo en labores agrícolas.
27. **Lima triangular – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de afilado o mantenimiento de filos, fabricada en acero o material abrasivo adecuado, apta para uso en herramientas agrícolas.
28. **Navaja injertadora – Cantidad: 5 unidades**
    Herramienta especializada para labores de injertación, con hoja de corte fino, precisión y mango ergonómico. Debe permitir cortes limpios sobre material vegetal.
29. **Guantes de carnaza – Cantidad: 38 pares o unidades, según presentación comercial**
    Elemento de protección personal para manos, elaborado en carnaza o material equivalente de alta resistencia, apto para labores agrícolas, manipulación de herramientas y trabajo general de campo.
30. **Bisturí – Cantidad: 4 unidades**
    Instrumento de corte de precisión para labores técnicas, especialmente relacionadas con injertos o procedimientos finos sobre material vegetal.
31. **Triple 15 – Cantidad: 40 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante químico de formulación completa tipo Triple 15, destinado al aporte balanceado de nutrientes principales. Debe entregarse en presentación comercial original, cerrada, rotulada y apta para uso agrícola.
32. **Urea – Cantidad: 20 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante nitrogenado para nutrición vegetal. Debe suministrarse en empaque original, debidamente identificado, seco, sin apelmazamiento excesivo y apto para aplicación agrícola.
33. **DAP – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante fosfatado-nitrogenado tipo DAP, destinado al establecimiento y nutrición de cultivos. Debe presentarse en su empaque original, rotulado y en condiciones adecuadas de conservación.
34. **KCl – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante potásico tipo cloruro de potasio, apto para uso agrícola. Debe entregarse en presentación comercial original, con rótulo visible y en buen estado físico.
35. **Agrimins – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola destinado a suplementación o acondicionamiento nutricional, conforme a su naturaleza comercial. Debe estar debidamente identificado, rotulado y autorizado para su uso en agricultura cuando aplique.
36. **Propanil – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola para control de malezas o manejo fitosanitario, según su formulación comercial. Debe entregarse sellado, rotulado, con registro vigente cuando aplique, indicaciones de uso y seguridad.
37. **Difenoconazol – Cantidad: 50 GALONES**

Producto fungicida o de protección fitosanitaria, apto para manejo de enfermedades en cultivos. Debe suministrarse en empaque original, con rotulado reglamentario, advertencias y registro correspondiente.

38. **Mancozeb – Cantidad: 25 GALONES**
    Producto fitosanitario para control preventivo o correctivo de enfermedades, en presentación comercial original y con cumplimiento de requisitos de etiquetado y legalidad.
39. **Azufre – Cantidad: 15 BULTO x 25Kg**
    Insumo de uso agrícola para manejo fitosanitario o acondicionamiento, según su presentación comercial. Debe ser apto para uso agropecuario y entregarse debidamente identificado.
40. **Imidacloprid – Cantidad: 6 GALONES**
    Producto insecticida de uso agrícola, entregado en empaque original, rotulado, con registro vigente y condiciones seguras de manipulación.
41. **Lufenuron – Cantidad: 50 LITROS**
    Producto fitosanitario para control de plagas, en presentación comercial original, sellada y autorizada para su distribución y uso agrícola.
42. **Cipermetrina – Cantidad: 25 LITROS**
    Producto insecticida o de control fitosanitario, debidamente rotulado, sellado y apto para uso en actividades agropecuarias.
43. **Semilla de sandía – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para establecimiento de cultivo de sandía, limpia, sana, uniforme y adecuada para siembra, libre de humedad excesiva, impurezas y daño visible.
44. **Semilla de ahuyama – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para siembra de ahuyama, con condiciones de calidad física y sanitaria adecuadas para germinación y establecimiento.
45. **Semilla de berenjena – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción agrícola de berenjena, apta para establecimiento en campo o semillero, con uniformidad y sanidad.
46. **Semilla de ají – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de ají para uso agrícola, limpia, homogénea y apta para siembra.
47. **Semilla de tomate – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de tomate, en condiciones adecuadas para propagación y establecimiento.
48. **Semilla de maíz – Cantidad: 126 BOLSA x 1Kg**
    Semilla apta para cultivo de maíz, con calidad física adecuada para siembra y desarrollo inicial del cultivo.
49. **Semilla de pepino – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de pepino, sana y adecuada para establecimiento.
50. **Semilla de habichuela – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para producción de habichuela, limpia, íntegra y lista para siembra.
51. **Semilla de maracuyá – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**

Semilla o material de propagación para establecimiento de maracuyá, en adecuadas condiciones de calidad y sanidad.

52. **Semilla de melón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de melón para establecimiento agrícola, sana, uniforme y apta para siembra.
53. **Semilla de col tallo – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla destinada al establecimiento del cultivo de col tallo, con condiciones aptas de sanidad y viabilidad.
54. **Semilla de fríjol – Cantidad: 13 BOLSA x 1Kg**
    Semilla de fríjol para siembra, libre de impurezas y daño visible, apta para establecimiento del cultivo.
55. **Semilla de pimentón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción de pimentón, uniforme y adecuada para germinación y desarrollo inicial.
56. **Colino de plátano – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material vegetal de propagación para establecimiento de plátano, en estado fitosanitario adecuado, libre de pudriciones, daños mecánicos severos o signos visibles de plagas y enfermedades. Debe corresponder a material apto para siembra.
57. **Ñame – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material de siembra de ñame en buenas condiciones fisiológicas y sanitarias, apto para establecimiento productivo.
58. **Yuca – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material de propagación de yuca apto para siembra, sano, uniforme y en condiciones adecuadas para prendimiento en campo.
59. **Pasta cicatrizante – Cantidad: 13 unidades**
    Producto de uso agrícola para protección de cortes o heridas en material vegetal, especialmente útil en poda o injertación. Debe presentarse en envase original, sellado y apto para aplicación agrícola.
60. **Bolsa cubre injerto – Cantidad: 6 unidades**
    Bolsa o material de protección para injertos, apta para cubrir y proteger el punto de unión vegetal, con transparencia o flexibilidad adecuada para la labor.
61. **Cinta plástica – Cantidad: 5 unidades**
    Cinta para fijación, amarre o protección en labores de injertación o manejo agrícola, de buena resistencia y flexibilidad.
62. **Cinta autoadhesiva – Cantidad: 13 unidades**
    Cinta con adherencia propia, apta para uso en injertos o sujeción de material vegetal, resistente al manejo y a condiciones de campo.
63. **Plástico – Cantidad: 4 ROLLO x 100m**
    Rollo de plástico con ancho de 4 metros, apto para uso agrícola, cobertura, protección de áreas, semilleros o manejo productivo. Debe ser resistente al rasgado y a condiciones normales de uso rural.
64. **Malla gallinera – Cantidad: 13 Malla x 50m**

Malla metálica tipo gallinera, apta para cerramiento, protección de áreas o manejo agropecuario. Debe presentar tejido uniforme, integridad estructural y resistencia para uso rural.

65. **Alambre de púas – Cantidad: 20 Rollo x 400m**
    Alambre de púas para cerramiento o delimitación de espacios rurales, fabricado en material metálico resistente, con tensión y estructura adecuadas para uso agropecuario.

➢ **CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO**

Los bienes deberán ser entregados en las cantidades exactas definidas en el presupuesto oficial, con verificación física por parte de la supervisión. El contratista deberá garantizar que:

- los productos correspondan exactamente a la descripción contratada;
- los insumos químicos y fitosanitarios se entreguen con empaque original, rotulado y sin alteraciones;
- las semillas y materiales vegetales presenten condiciones adecuadas de calidad y sanidad;
- los equipos y herramientas se entreguen completos, funcionales y aptos para uso inmediato;
- no se aceptarán elementos usados, remanufacturados, vencidos, averiados o de inferior calidad

Item	Descripción	Unidad	Cant
1	Bomba espalda 20L	UNIDAD	2
2	Azadón con cabo	UNIDAD	2
3	Triple 15	BULTO x 50Kg	40
4	Urea	BULTO x 50Kg	20
5	Cartilla BPA	UNIDAD	629
6	Talonario tamaño carta	UNIDAD	65
7	Microfono Inalambrico	UNIDAD	1
8	Video proyector	UNIDAD	1
9	Bafle 500w	UNIDAD	1
10	Guadaña	UNIDAD	2
11	Tijera de podar	UNIDAD	6
12	Serrucho de podar	UNIDAD	6
13	Regadera 5L	UNIDAD	4
14	Pala jardinera	UNIDAD	13
15	Machete	UNIDAD	13

Item	Descripción	Unidad	Cant
16	Funda machete	UNIDAD	13
17	Garabato deshoje	UNIDAD	6
18	Propanil	GALON	50
19	DAP	BULTO X 50Kg	50
20	KCl	BULTO X 50Kg	50
21	Agrimins	GALON	50
22	Difenoconazol	GALON	50
23	Mancozeb	GALON	25
24	Azufre	BULTO X 25 KG	15
25	Imidacloprid	GALON	6
26	Lufenuron	LITRO	50
27	Cipermetrina	LITRO	25
28	Sandía	BOLSA x 10g	126
29	Ahuyama	BOLSA x 10g	126
30	Berenjena	BOLSA x 10g	126
31	Ají	BOLSA x 10g	126
32	Tomate	BOLSA x 10g	126
33	Maíz	BOLSA x 1Kg	126
34	Pepino	BOLSA x 10g	126
35	Habichuela	BOLSA x 10g	126
36	Maracuyá	BOLSA x 10g	126
37	Melon	BOLSA x 10g	126
38	Col tallo	BOLSA x 10g	126
39	Colino de plátano	UNIDAD	1886
40	Ñame	UNIDAD	1886
41	Yuca	UNIDAD	1886
42	Fríjol	BOLSA x 1Kg	13
43	Pimentón	BOLSA x 10g	126
44	Palín	UNIDAD	6
45	Azadón	UNIDAD	6
46	Cabo azadón	UNIDAD	6
47	Pala draga	UNIDAD	6
48	Barretón	UNIDAD	6
49	Cabo barretón	UNIDAD	6
50	Pala redonda	UNIDAD	6
51	Cabo pala	UNIDAD	6
52	Plástico	ROLLO x 100m	4
53	Lima triangular	UNIDAD	6
54	Navaja injertadora	UNIDAD	5
55	Guantes carnaza	UNIDAD	38
56	Gramera	UNIDAD	1
57	Atarraya 3 puntos	UNIDAD	3
58	Kit calidad agua	UNIDAD	3

Item	Descripción	Unidad	Cant
59	Pasta cicatrizante	UNIDAD	13
60	Bolsa cubre injerto	UNIDAD	6
61	Bisturí	UNIDAD	4
62	Cinta plástica	UNIDAD	5
63	Cinta autoadhesiva	UNIDAD	13
64	Malla gallinera	Malla x 50m	13
65	Alambre de púas	Rollo x 400m	20

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato SA-014-2026 del proceso de selección abreviada, al funcionario JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821, Secretario Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del SECOP II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE

Proyectó: Camilo Berrío M.